



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos de los artículos 100, inciso 11 de la Constitución Nacional y 204 del Reglamento para que el Jefe de Gabinete informe a esta Cámara si se busca aprovechar la moratoria impositiva contenida en el proyecto de modificación de la Ley 27.541 enviado por dicho Poder para establecer un régimen “a medida” del grupo empresario de Cristóbal López y Fabián de Sousa.

Ambos empresarios están procesados por fraude impositivo, pero de este modo lograrían condiciones leoninas para el pago de su deuda con el fisco, podrán continuar funcionando pese a estar en una situación de quiebra y podrían esperar que sus causas devengan abstractas y eludir así las penalidades por su presunto proceder ilegal.

Jorge Enriquez – Omar De Marchi –

Fernando Iglesias – Álvaro de Lamadrid – Pablo Torello



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Fundamentos

Señor Presidente:

El empresario Cristóbal López y su socio Fabián de Sousa resultaron selectivamente privilegiados por medidas impulsadas por el gobierno kirchnerista durante las presidencias de Néstor y Cristina Kirchner.

Estas medidas permitieron la expansión significativa de sus actividades, al construirse un grupo económico al amparo del “calor” oficial y con un tratamiento especial que vulneraba la igualdad ante la ley y del cual no gozaban otros empresarios y contribuyentes. A lo largo de su historia, el grupo económico López-De Sousa tuvo como actividades principales la energía, los medios de comunicación, la construcción y el juego.

Una de las maniobras realizadas por este grupo resultó en una deuda con la AFIP, inicialmente de 8.000 millones de pesos hace un lustro, pero hoy mucho más elevada, generada a partir de la retención fraudulenta del Impuesto a la Transferencia de Combustibles (ITC). Ese gravamen debe ser solventado por los usuarios de naftas y otros combustibles. Las empresas que realizan el expendio de combustibles cobran el ITC como meros agentes de retención, es decir, son las encargadas de percibir los pagos del público para después transferirlos al fisco.

Sin embargo, López-De Sousa retuvieron ilegalmente los cobros del ITC y los usaron para la expansión de sus empresas frente a la pasividad del gobierno, quien mientras tanto les asignaba ventajas regulatorias e impositivas a sus empresas de juego y enormes montos de publicidad oficial a sus medios de comunicación.

Estas maniobras fueron procedimientos cruciales del grupo López-De Sousa para crear una estructura típica de “capitalismo de amigos” de extracción rentística que los beneficiara y que incluía también un aparato paraoficial de comunicación que trabajaba en coordinación con la Casa Rosada para secundar el “escrache” y la persecución de periodistas, opositores y, a veces, también de ciudadanos comunes (el “abuelito amarrete” o el agente inmobiliario).



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

La empresa central del grupo económico López-De Sousa, Oil Combustibles, entró en quiebra en 2018. Aunque esta medida está apelándose en la justicia —e incluye una misteriosa “pérdida” del legajo correspondiente en la AFIP— la mayor parte de sus activos energéticos ya fueron vendidos. En cambio, las empresas del grupo Indalo (medios) y otras han presentado su concurso preventivo y continúan funcionando.

En los últimos meses, López-De Sousa ha realizado un fuerte lobby ante las autoridades solicitando ventajas o buscando un tratamiento especial que les permita regularizar su situación, hacer caer sus procesos penales por defraudación y conservar sus empresas sin pagar costos significativos.

A principios de este año De Sousa se reunió en dos ocasiones con la titular de AFIP, Mercedes Marcó del Pont y le solicitó un plan de facilidades de pago. De acuerdo con los términos de una resolución de 2014 que prohibía otorgar estos planes a contribuyentes procesados por delitos tributarios, el servicio jurídico del organismo no accedió a conceder este beneficio.

Los empresarios volvieron a la carga para tratar forzosamente de incluir a Oil Combustibles en un plan de pagos para pymes —condición que claramente no pueden exhibir las empresas del grupo— pero esto también fue rechazado por los letrados del máximo organismo impositivo.

El proyecto de moratoria, presentado por el Poder Ejecutivo el 7 de julio de 2020, es en realidad una modificación de la actual ley 27.541 de emergencia, la que de esta forma será prorrogada — con varias modificaciones— por el tiempo que dure la pandemia.

De ser aprobada, la nueva moratoria permitirá incluir a cualquier clase de empresa, sea o no pyme y, más importante, se encuentre o no en quiebra. Cabe señalar que de las moratorias se excluyen normalmente las quiebras, ya que se presupone que las empresas no continuarán operando y sus activos se utilizan para pagar a acreedores y al fisco en la mayor medida de lo posible.

Además, el proyecto incluye expresamente como rubros sujetos a la moratoria el Impuesto a la Transferencia de Combustibles y gravámenes a juegos de azar.

Todos estos criterios de inclusión benefician notoriamente a Oil Combustibles —el corazón del grupo de López-De Sousa—, así como sus controladas y subsidiarias, que obtendrán así condiciones leoninas para el pago de sus deudas con el fisco.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Debe recordarse que no es que las deudas de López-De Sousa se generaron, como ha ocurrido en otros casos, a raíz de que sus compañías se vieron afectadas por los altibajos de la macroeconomía. Al contrario, las deudas con la AFIP de ambos empresarios se generaron principalmente por la voluntad aviesa y evasiva de retener fondos provenientes de terceros que debían oblar al fisco para, en cambio, usarlos para aumentar sus ganancias y lograr su expansión empresarial. De paso, el grupo económico secundaba —y se servía— de las intenciones gubernamentales de crear un “capitalismo de amigos” y un aparato de propaganda paraestatal.

Si la moratoria le permitiera a Oil Combustibles y sus empresas satélite condonar sus deudas, seguir operando y acaso expandirse en medio de una quiebra, López-De Sousa podrán argumentar que las causas contra ellos ya no tienen razón de ser y caerían tras ser declaradas “abstractas”. Esta clara “ayuda” desde el gobierno les permitirá conseguir impunidad por sus presuntos delitos y resultará un premio tras haber defraudado a la confianza pública, al fisco y a sus acreedores.

En ocasión de la presentación del proyecto, Marcó del Pont reapareció nuevamente en escena, pero ni ella ni los funcionarios que la acompañaron denegaron concretamente que Oil Combustibles pudiera ingresar en a la moratoria. En cambio, la funcionaria dio respuestas vagas. Dijo que “el espíritu del Ejecutivo es garantizar la vida y la sobrevivencia del mayor universo de empresas de la Argentina”.

Cuando se le preguntó en forma específica por el caso López-De Sousa contestó: “No hay nombres, me preguntaban qué empresas pueden o no... Nosotros, sinceramente, no miramos la casuística. Esto es una ley, como todos los programas implementados por el gobierno nacional, absolutamente horizontal; para todos aquellos que estén en condiciones, como lo marca la ley”. Dijo que “hay 39 empresas” deudoras del Impuesto a los Combustibles, aunque no aclaró que la inmensa mayoría de las deudas fiscales por este concepto son de Oil Combustibles y que además dichas deudas se distinguen por haber generado un proceso penal.

Como si lo anterior fuera poco, el Presidente de la Nación Alberto Fernández —la misma persona que ocupa el Poder Ejecutivo Nacional y que impulsa este proyecto de ley de moratoria— no ha aclarado cuál es su relación con Cristóbal López. La intervención judicial encontró en Oil Combustibles una factura a su nombre. El Presidente Fernández aclaró después que se trataba de un “asesoramiento” al grupo empresario y que nada tenía que ver con ser abogado de López o de Sousa, pero es difícil establecer una línea de separación tajante y resulta claro que todo esto no lo exime de un posible conflicto de intereses.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Debido a que todo esto parece ser una movida política y legislativa para lograr la impunidad penal y económica de Cristóbal López y Fabián de Sousa que —además de los evidentes perjuicios para el fisco— resultaría en una verdadera burla a los contribuyentes y ciudadanos argentinos en medio de las penurias que padecen durante esta pandemia, solicito que se dé curso al presente pedido de informes.

Jorge Enriquez – Omar De Marchi –

Fernando Iglesias – Alvaro de Lamadrid – Pablo Torello